

## RESOLUCIÓN 275-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** mediante escrito s/n de 11 de noviembre de 2022, relacionado al trámite DP06-EXT-2022-02066, el doctor Washington Demetrio Moreno Moreno, Juez del Tribunal de Garantías Penales, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, presentó su renuncia voluntaria al cargo que ostenta;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2022-1221-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-788, ambos de 25 de noviembre de 2022, sobre la renuncia presentada por doctor Washington Demetrio Moreno Moreno, Juez del Tribunal de Garantías Penales, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-7763-M, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1221-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-788, ambos de 25 de noviembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2022-0392-M, de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial.

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Washington Demetrio Moreno Moreno, al cargo de Juez del Tribunal de Garantías Penales, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Chimborazo del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR: CR